

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4527** SANTANDER

El Juzgado de Primera Instancia número diez de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal concurso ordinario número 81/2008, referente a la concursada "Termoeléctrica Vila", por auto de fecha 1 de diciembre de 2010 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 2 de julio de 2009, por incumplimiento de convenio aprobado por sentencia, de 18 de noviembre de 2009.

2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

3. La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por la deudora. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 1 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A110007099-1